DIAN

100151189-7575

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2025

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 00-075-2025

PARA: DAVID ALEJANDRO CUBIDES MALDONADO
Gestor I
dcubidesm@dian.gov.co
Subdirección del Laboratorio Aduanero.

CARLOS ALBERTO CARDENAS DELGADO
Gestor I
ccardenasd@dian.gov.co
Subdirección del Laboratorio Aduanero.
Bogotá, D.C.

DE: GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Subdirectora de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación de supervisión del contrato No. **00-075-2025,** suscrito entre **INTEK GROUP S.A.S.S Y LA UAE-DIAN.**

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **00-075-2025**, cuyo objeto consiste en el ***"Servicio de mantenimiento con inclusión de consumibles y/o repuestos para el microscopio electrónico de barrido marca Hitachi para la Subdirección del Laboratorio Aduanero".***

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría*, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO,** los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, anexos, oferta, contrato y garantías, para que pueda verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y procurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la DIAN. Para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, proceso **IMC-00-018-2025,** en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8084462&isFromPublicArea=True&isModal=False

DIAN

El contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos de ejecución:

(i) Registro presupuestal No. 118825 de fecha 29/05/2025.
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. NB-100387058 Anexo 2, con fecha 05/06/2025 expedida por Seguros Mundial.
(iii) Constancia Verificación póliza No. NB-100387058 Anexo 2, con fecha 05/06/2025.
(iv) Afiliación y cubrimiento de la ARL. (No Aplica).

Por lo anterior, el Supervisor y el contratista deben suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y corresponde al supervisor enviar dicha acta firmada al correo licitacion@dian.gov.co, junto con la solicitud de asignación de usuario y contraseña del SECOP II al supervisor, para que pueda oportunamente cumplir la obligación establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, de publicar los documentos que se generen durante la etapa de ejecución y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el FT-ADF-2085-**ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato y anexos existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista para la suscripción del acta de inicio, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO debe revisar si la(s) vigencia(s) de los amparos son suficientes y si no cumple, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia correspondiente. La garantía ajustada debe ser cargada por el contratista en SECOP II para aprobación de la Subdirección de Compras y Contratos en cumplimiento de la competencia delegada por el Director General mediante el artículo 2, numeral 6 de la Resolución No. 000089 de 2021.
- Si el Supervisor tiene personal a cargo, podrá apoyarse en su(s) subalterno(s) para ejercer la supervisión asignada, para lo cual deberá comunicar por escrito la asignación de la función de **Apoyo a la supervisión,** determinando las actividades que cada funcionario de manera específica deberá realizar. Esta comunicación debe ser publicada en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación al funcionario destinatario y al correo electrónico del contratista.

Durante la ejecución del contrato el supervisor debe verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y deberá aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sean presentadas por el contratista, para evitar su aceptación tácita de conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio y artículo 2.2.2.5.4, D.1074/2015.

Nota 1: El supervisor deberá garantizar que esté publicado en el **SECOP II** el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres**

DIAN

(3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado **Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró: Dora Consuelo González Villamil, Gestor IV, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos

Revisó: José Humberto Montes Pacheco, Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos

Anexo: Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022 en dos (2) folios